

2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Comte. García Morato nº 3.

FINALIDAD: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO TESORILLO CHICO II, SITO AL FINAL DE LA CALLE ALTOS DE LA VÍA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Denominación: "TESORILLO CHICO II".

Emplazamiento: Al final de la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Celdas: Sustituir celdas de corte al aire marca MESA (20 kV) por celdas modulares de corte en cámara de SF6 (24 kV).

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

PRESUPUESTO TOTAL: 12.792,16 euros".

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1322.- CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO**

**LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.**

"El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 23 de mayo de 2012, registrada con el número 756, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente al año 2012, de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación en el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas".

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de mayo de 2012

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.